



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
DEMANDANTE	H2O CONTROL INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00067 00
Asunto	No accede a notificación, requiere ejecutante.

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 298 del C.G.P., relativo al cumplimiento y notificación de medidas cautelares; por el momento no es procedente acceder a notificar el mandamiento de pago tal y como lo exige el ejecutado, en la medida que existe una medida pendiente de ser perfeccionada.

A efectos de agilizar la concreción de esa medida cautelar, SE REQUIERE a la parte ejecutante, para que preste sus buenos oficios y gestione ante la entidad respectiva la respuesta a la misma, y poder de esta manera, acceder al pedimento del ejecutado y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a89d5fb9632c0a6a3725891468c6acfebdd529e63bce990c043cf9569890fff

Documento generado en 17/05/2021 02:46:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>